



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS E INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Visto el expediente de contratación número E23-0039 relativo a la contratación de servicio de “CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS E INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” tramitado por el procedimiento abierto simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **30.880,96 €**.

Dado que el plazo de presentación de ofertas finalizó día 3 de julio de 2023, a las 17.00 horas, y no se había presentado ninguna oferta.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 6 de julio de 2023 en la que se constata que no existe ninguna oferta presentada a dicha licitación.

Visto el Informe de la Jefa del Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios, de fecha 2 de febrero de 2024 en el que se informa lo siguiente:

- “1. Que la necesidad que motivó la redacción del expediente todavía existe.*
- 2. Que, habiendo consultado a varias empresas del sector, estas informaron que el motivo de la no presentación de ofertas fue el escaso plazo de tiempo del que disponían para presentar la oferta.*
- 3. Que concurren las causas que se recogen en el artículo 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que sería posible proceder a la adjudicación del contrato a través de un procedimiento negociado sin publicidad”.*

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del servicio de “CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS E INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Expte. E23-0039), por no haberse presentado ninguna oferta, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.



2.- ORDENAR la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que la necesidad que motivó la redacción del expediente E23-0039 todavía existe, por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a esta necesidad.

El Órgano de Contratación
Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.